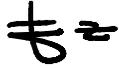


AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia informando que el apoderado del ente demandado formuló excepciones contra el auto de mandamiento de pago, y que ya se descorrió el traslado de las mismas. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de 2020**

**AUTO: 143-S**

Visto el anterior informe secretarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ordena señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia, el quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020), a las nueve (9:00) de la mañana. En ella se dictará providencia que resuelva las excepciones formuladas por el representante judicial del demandado contra el auto de mandamiento de pago.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

El apoderado del demandante, Abogado EDGAR ESPINEL GARCIA correo registrado es [fundapeniz@hotmail.com](mailto:fundapeniz@hotmail.com), mandante TERESA MORENO DE ACUÑA y el apoderado sustituto de la entidad demandada COLPENSIONES, Abogado LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO [luisalejandro.agabogados@gmail.com](mailto:luisalejandro.agabogados@gmail.com) y/o [lual\\_091@hotmail.com](mailto:lual_091@hotmail.com)

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado [j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



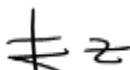
**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **29 DE JULIO DE 2020**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN